

ROSARIO

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de 1º Instancia de Distrito N° 17 en lo Civil y Comercial de Rosario, se hace saber que en autos "GIORGIS, EDUARDO DANIEL S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA", Expte. N° 380/2025, CUIJ 21-02995112-5, se ha dictado la Resolución N° 823 de fecha 26 de noviembre de 2025 que ha ordenado lo siguiente: "1) Declarar la quiebra de Eduardo Daniel Giorgis, D.N.I. N° 14.704.065, con domicilio real en calle Pasaje Caggiano N° 1349, de la ciudad de Rosario y con domicilio legal en calle Paraguay N° 777, p. 10, oficina 1, de la ciudad de Rosario"; y que se ha dictado Resolución N° 950 de fecha 30 de diciembre de 2025 que ha ordenado lo siguiente: " 1. Fijar el día 23 de marzo de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación a la Síndico CPN DIANA SUARDI, con domicilio en calle San Martín N° 791, piso 1º, oficina C, de la ciudad de Rosario, horario de atención al público de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 hs. 2. Fijar el día 11 de mayo de 2026 para la presentación por la Síndico del informe individual sobre los créditos con las exigencias determinadas en el art. 35, 2do. párr. L.C.Q. 3. Fijar el día 24 de junio de 2026 para la presentación del informe general por la Síndico. Insértese y publíquense los edictos de ley". Fdo.: María Silvia Beduino -Jueza. María Florencia Di Rienzo -Secretaria".

S/C 555499 Feb. 26 Mar. 04

ROSARIO

CAMARA DE APELACIONES

Por disposición de la Sala Primera de la Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial de Rosario, en autos caratulados: "D'ANDREA, Juan Manuel c/ PERRICONE, Rosario s/ Prescripción Adquisitiva", Expte. N° 167/2025, CUIJ N° 21-02934935-2, se hace saber que se dictó el Acuerdo N° 442 en fecha 26 de diciembre de 2025, en los siguientes términos: "RESUELVE: 1: Desestimar el recurso de nulidad. 2. Rechazar el recurso articulado por el defensor de oficio de la parte demandada y

confirmar la sentencia Nro. 620 de fecha 27.12.2024 En tanto recepta la demanda de prescripción adquisitiva entablada por el actor. 3. Imponer las costas del recurso que se rechaza al accionado vencido, sin perjuicio de que los honorarios del defensor de oficio sean soportados provisoriamente por el accionante, pudiendo éste eventualmente repetir lo abonado contra la parte condenada en costas en caso de ser hallada. 4. Regular los honorarios de los profesionales intervinientes por su actuación en segunda instancia en el cincuenta por ciento (50%) de lo que en definitiva resulte regulado por la actuación en primera instancia. Insértese, hágase saber y bajen. (Expte. Nº 167/2025; CUIJ Nº 21-02934935-2). Fdo. Dr. Ariel C. Ariza (Juez de Cámara), Iván D. Kvasina (Juez de Cámara), y Juan Pablo Cifré (Juez de Cámara).” Se deberán publicar en el BOLETÍN OFICIAL por tres días consecutivos. Fdo. Silvina A Cescato (Secretaria de Cámara).Ana Barthaburu, prosecretaria.

\$ 100 556246 Feb. 26 Mar. 2

JUZGADO LABORAL

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Laboral de la Séptima Nominación de Rosario, se cita y emplaza a los derechohabientes del Sr. Juan Carlos Dos Santos (DNI 30.739.463), a los efectos de que comparezcan a estar a derecho en el término de tres días después de la última publicación de los presentes edicto, bajo apercibimientos de que en caso de incomparecencia se designará un defensor ad-hoc. A los efectos legales se publican edictos en el BOLETIN OFICIAL por tres días. (Autos: “FEDERACION PATRONAL SEGUROS SA c/ BATISTA GISELA NOEMI s/Consignacion” Expte. 2196/2025 (CUIJ 21-04260184-2)).- Rosario, 12 de noviembre de 2025. Maria Caudana, secretaria.

\$ 1 556200 Feb. 26 Mar. 2

Por disposición de Su Señoría DR. MARCELO AGUSTIN ENZO GALLUCCI, a cargo del Juzgado del Trabajo de la 7° Nominación de Rosario, Secretaría de Dra. MARÍA TERESA HAYDEE CAUDANA, en autos caratulados: “LESCARAY PAZ BELEN c/ GARDIOL ESTELA MARGARITA s/Extensión de Responsabilidad” EXPTE. Nº 21-04230541-0, se ha dictado el siguiente decreto: ROSARIO, 29 de Diciembre de 2025. Agréguese. Atento lo informado por el Registro de Procesos Universales, cítese por edictos a los herederos de la demandada fallecida para que dentro del plazo de 10 (diez) días comparezcan a estar a derecho a este proceso, bajo apercibimiento de nombrar curador conforme lo prescripto por el art. 597 del CPCCSF en la audiencia a efectivizarse con posterioridad al vencimiento del plazo prealudido. Los herederos deberán acompañar las partidas demostrativas de tal calidad, denunciar la existencia de otros herederos del causante o, en su caso, declarar bajo juramento la inexistencia de los mismos. En caso de existir juicio sucesorio iniciado, deberán precisar el juzgado y la carátula completa del proceso, así como denunciar si se ha designado administrador de la sucesión y/o se ha dictado declaratoria de herederos, acompañando copia autenticada de la resolución judicial respectiva. Notifíquese por cédula.” (Expte. Nº 21-04230541-0). FDO. DR. MARCELO AGUSTIN ENZO GALLUCCI (JUEZ) - Dra. MARÍA TERESA HAYDEE CAUDANA (SECRETARIO). En consecuencia, se le hace saber a los herederos del demandado, ESTELA MARGARITA FORTUNATA GARDIOL, DNI: 5.541.273, que deberán comparecer a estar a derecho por el término de 3 días y bajo apercibimientos de ley. PUBLIQUESE SIN CARGO

POR TRATARSE DE JUICIO LABORAL.

\$ 1 556191 Feb. 26 Mar. 3

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la Vigésima Nominación, Dr. Eduardo H. Arichuluaga, secretaría autorizante del Dr. Javier Matías Chena, se hace saber que en los autos "ROSSI, NICOLAS ALEJANDRO s/ solicitud propia quiebra" CUIJ 21-02999734-6, se ha dictado la QUIEBRA por medio del auto N° 11 de fecha. 18/02/26 que se transcribe: VISTOS... Y CONSIDERANDO... RESUELVO 1) Declarar la quiebra de NICOLAS ALEJANDRO ROSSI, DNI N° 35.225.505, argentino, mayor de edad, domiciliado en calle Cerrito 5650 2 1 Tira 21 Rosario Santa Fe. 4) Ordenar al fallido y a terceros para que entreguen al Síndico los bienes de aquél; 5) Intimar al deudor para que cumpla los requisitos a los que refiere el art. 86 de la Ley 24.522 y para que entregue al Síndico dentro de las 24 horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad; 6) Prohíbese hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces; 12) Para sorteo del Síndico designase el día 04/03/26, a las 10:00 hs. Diferir las fechas hasta las cuales podrán presentarse las solicitudes de verificación de créditos ante el Síndico y para la presentación de los Informes Individual y General respectivamente, las que se fijarán por auto ampliatorio, aceptado que fuere el cargo por el Síndico a designarse; 14) Publíquense edictos conforme art. 89 L.C. en el BOLETÍN OFICIAL. Insértese y hágase saber Fdo. Dr. Arichuluaga (Juez), Dr. Javier Matías Chena (Secretario). 19 de febrero de 2026.

\$ 1 556194 Feb. 26 Mar. 4

Por disposición del Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual de la 1° Nominación de Rosario, actualmente en estado de vacancia, secretaria única, se hace saber al Sr. MILTON ARIEL VERON D.N.I N 22.940.854 que se lo ha declarado rebelde y se le ha dado por decaído el derecho dejado de usar, en autos "LESCANO, CECILIO RUFINO JOSE c/ VERON, MILTON ARIEL Y OTROS s/ Daños Y Perjuicios" (CUIJ 21-11886186). A continuación, se transcriben el Auto y los decretos que así lo ordenan: N° 2119. ROSARIO, 01/12/2022. VISTOS Y CONSIDERANDO: [...] RESUELVO: No habiendo comparecido a estar a derecho VERON, MILTON ARIEL, decláraselo rebelde y désele por decaído su derecho dejado de usar para contestar la demanda. NOTIFÍQUESE POR CÉDULA- Insértese y hágase saber.- Fdo: DRA. ANDREA G. CHAPARRO - DRA. MARIANA VARELA"; Y OTRO: "ROSARIO, 06 de Mayo de 2025. Téngase presente lo informado. Agréguese las impresiones de cédula que se acompañan. Al escrito cargo nro. 3373/2025 se provee: téngase presente. Atento lo solicitado por el presentante y constancias de autos, notifíquese al demandado MILTON ARIEL VERON (DNI N° 22.940.854) mediante EDICTOS, los cuales se publicarán por el término de ley en el Boletín oficial y se exhibirán en el hall de P.B. de Tribunales conforme lo dispuesto por el art. 73 CPCCSF. Hágase saber que en el cuerpo del edicto deberá hacerse saber a la demandada MILTON ARIEL VERON que se lo cita y emplaza a los fines de comparecer a estar a derecho en el término de 20 (veinte) días y que deberá transcribirse en el mismo decreto de fecha 21 de abril de 2022 (fs. 18 del expediente físico) y el presente proveído. Acompañé edicto a los fines de su suscripción por el Juzgado. Fdo: DR. ULISES D. LANZA (PROSECRETARIO) - DRA. MARIANA S. VARELA (JUEZA). Y OTRO: "En la ciudad de Rosario, y en la fecha asignada en el

sistema de gestión SISFE (CSJSF, Acta Nº 14 del 13/05/20, pto. XV). Advirtiéndose en este estado error material en el decreto de fecha 06 de Mayo de 2025, déjese sin efecto parcialmente el mismo en cuanto dispone “Hágase saber que en el cuerpo del edicto deberá hacerse saber a la demandada MILTON ARIEL VERON que se lo cita y emplaza a los fines de comparecer a estar a derecho en el término de 20 (veinte) días y que deberá transcribirse en el mismo decreto de fecha 21 de abril de 2022 (fs. 18 del expediente físico) y el presente proveído.”; y en su lugar dispóngase: Hágase saber que en el cuerpo del edicto deberá hacerse saber al demandado MILTON ARIEL VERON que se lo ha declarado rebelde y se le ha dado por decaído el derecho dejado de usar, debiendo transcribirse en el edicto el Auto Nº 2119 de fecha 1º de Diciembre de 2022, el decreto de fecha 06 de Mayo de 2025 y el presente proveído. En orden a atender a la celeridad y economía procesal, a la suscripción del edicto se provee: como lo solicita, previa corrección del mismo por el Juzgado, a los fines de incluir la transcripción del Auto y los decretos pertinentes. Hágase saber al profesional peticionante que la publicación en el BOLETIN OFICIAL es una diligencia a su cargo, quedando el edicto a disposición para su retiro. Procédase a la firma digital del edicto y a su remisión vía correo electrónico a la Presidencia de la Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial a los fines de su publicación en la nueva sección “Edictos” del sitio web institucional del Poder Judicial. Fdo: DR. EDGARDO M. BONOMELLI (Juez en suplencia). ROSARIO, 12 de Noviembre de 2025. Dr. Ulises Lanza, prosecretario.

\$ 100 556290 Feb. 26 Mar. 3

El Juzgado Unipersonal de Familia de la 10ª Nom de la ciudad de Rosario a cargo de la Jueza Valeria V. Vittori, secretaria Dra. Sibila Lanfranco, en los autos caratulados: PICERNI, PABLO GABRIEL s/OTras Acciones No Nomencladas. CUIJ 21-11454327-3, comunica conforme al Art. 70 del CCCN que el señor PICERNI PABLO GABRIEL, DNI: 36.210.101 solicita el cambio de su apellido por el de PABLO GABRIEL ROMANO. Se hace saber que cualquier persona interesada podrá formular oposición dentro del plazo de ley. Publíquese una vez por mes, en el lapso de dos meses en el BOLETÍN OFICIAL. Como resguardo se transcribe la parte de la resolución que lo ordena: ROSARIO, 03 de diciembre de 2025. Por iniciada acción de cambio de apellido que conforme al art. 70 del e.e y C. se le dará trámite sumarísimo. Efectuése la publicación prevista en el art. 70 del CCyCN. Fdo. Dra. Sibila Lanfranco, secretaria. Dra. Valeria Viviana Vittori Jueza.

\$ 100 556284 Feb. 26 Mar. 2

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo en suplencia del Juzgado de Primera Instancia Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual nro. 1 de la ciudad de Rosario, Dra. Jorgelina Entrocasi, Secretaria de la Dra. Eliana C. Gutierrez White ha dispuesto poner en conocimiento a los efectos que pudieren corresponder siguiente Nº 22. Rosario, 12/02/2026. Y VISTOS: Las presentes actuaciones JUZGADO UNIPERSONAL DE RESPONSABILIDAD EXTRA CONTRACTUAL Nº 1 DE ROSARIO s/ Destruccion De Documental, CUIJ 21-28195236-3; la necesidad de optimizar la prestación del servicio de justicia, debido a la falta de espacio y la acumulación de documentales correspondientes a expedientes que no cuentan con actividad procesal desde largo tiempo; el proceso de digitalización de los expedientes en trámite dispuesto por la Corte Suprema de Justicia de Santa Fe; Y CONSIDERANDO: Que en el contexto de digitalización y despapelización imperativo lograr el más eficaz desenvolvimiento de las actividades cotidianas y el mejor aprovechamiento del espacio físico disponible de este Juzgado. Que en consecuencia, es necesario resolver la destrucción de todas las documentales (incluídos CDs, pendrives, pliegos de posiciones y de

testimoniales, y cualquier otro tipo de documento), pertenecientes a expedientes del ex Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual nro. 1 de Rosario y que correspondan al actual Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual nro. 1 de Rosario, que se encuentran en archivo, en préstamo de parte y aquellos expedientes que no registran actividad procesal durante largo tiempo. Que así debe disponerse la remisión al Archivo General, a los fines de su destrucción, de todas las documentales pertenecientes a expedientes del ex Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual nro. 1 de Rosario y que correspondan al actual Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual nro. 1 de Rosario, que se encuentran en archivo, préstamo de parte, y que no han registrado actividad procesal alguna durante el último año, correspondientes a los expedientes iniciados entre los años 1994 y hasta 2015 inclusive; respecto de los cuales existe una fuerte presunción de desinterés de las partes en los mismos. A tal fin, se procederá a la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe en tres oportunidades durante veinte días y dos avisos en el diario "La Capital" a publicarse los días Miércoles y Domingos, como también en la Mesa de Entradas de este Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual nro. 1, comunicando la fecha hasta la cual los interesados podrán retirar la documental determinada para su destrucción, fijándose el día 7 de mayo de 2026, para la destrucción, pudiendo los interesados legítimos requerir la suya en el Juzgado hasta el día 4 de mayo de 2026 en el horario de 7:30 a 9:30 horas. Vencido dicho plazo no se admitirá, ningún tipo de reclamo. RESUELVO: 1) Proceder a la destrucción de toda la documental (incluidos CDs, pendrives, pliegos de posiciones y de testimoniales, y cualquier otro tipo de documento), correspondientes a causas del ex Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual nro. 1 de Rosario y que correspondan al actual Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual nro. 1 de Rosario, registradas en el sistema informático que se encuentran en el archivo, en préstamo de partes, así como de aquellas que no han registrado actividad procesal alguna durante el último año, correspondientes a los expedientes iniciados entre los años 1994 y hasta 2015 inclusive; 2) Fijar como fecha de destrucción el 7 de mayo de 2026 y como fecha máxima, para que los interesados legítimos concurran al Juzgado a requerir la entrega de las mismas, la del día 4 de mayo de 2026 hasta las 9:30 hs. horas, a partir de la cual no se admitirá reclamo de ningún tipo. El horario para el retiro será de 7:30 a 9.30 horas de Lunes a Viernes, de lo que se dejara constancia en el SISFE al efecto; 3) Proceder a la Publicación de la presente por medio de Edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe en tres oportunidades durante veinte días y dos avisos en el diario "La Capital" a publicarse los días Miércoles y Domingos, y en la Mesa de Entradas del Juzgado; 4) Oficiar al Colegio de Abogados de Rosario para que por su intermedio dé a conocer entre sus afiliados la presente medida por los canales habituales de comunicacion, haciéndose saber que hasta el día 4 de mayo de 2026 todo profesional que acredite un interés legítimo, deberá presentarse en el Juzgado a fin de retiro de la documental en el horario de 7:30 a 9.30 horas; 5) Líbrense notas digitales a los fines de remitir copia de la presente a la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Rosario, a la Excma. Corte Suprema de Justicia de Santa Fe y a la Oficina de Prensa del Poder Judicial a sus efectos; 6) Solicitar a la Excma. Corte Suprema de Justicia de Santa Fe, a través de nota digital a la Secretaria de Gestión (secgestionros@justiciasantafe.gov.ar) la publicación de los edictos ordenados en el Diario La Capital. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. ELIANA C. GUTIERREZ WHITE (SECRETARIA); DRA. ENTROCASI (J/C). Rosario, 13 de Febrero de 2026.

\$ 1 556181 Feb. 26 Mar. 2

Por disposición del Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual de la Décima Nominación de Rosario a cargo de la Dra. CLAUDIA RAGONESE, dentro de los autos caratulados "MOYANO, MIGUEL HORACIO c/ PENIDA, MABEL ALICIA Y OTROS s/ Daños Y Perjuicios" (CUIJ N° 21-1 1898303-0), Secretaría de la Dra. Paula Heltner, por decreto de fecha 17 de diciembre de

2025 se ha dispuesto citar a la Sra. MABEL ALICIA PENIDA, DNI Nº 24.996.132, a comparecer a estar a derecho dentro de estos autos, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de conformidad con lo dispuesto por los arts. 67, 69, 73 y 548 del C.P.C.C. Rosario, de Diciembre de 2025. Dra. Paula Heltner, secretaria.

\$ 100 556178 Feb. 26 Mar. 2

Por disposición del Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual de la Tercera Nominación de Rosario a cargo de la Dra. LUCIANA PAULA MARTINEZ, dentro de los autos caratulados "VILLALBA, JONATAN EMANUEL c/ BERGERO ABEL OMAR Y OTROSS s/ Daños Y Perjuicios" (21-11899819-4), Secretaría de la Dra. Maria Florencia Netri, por decreto de fecha 12 de diciembre de 2025 se ha dispuesto citar a la Sra. MARIA LAURA ACUÑA, DNI Nº 21.414.902, a comparecer a estar a derecho por el término de 20 días bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de conformidad con lo dispuesto por los arts. 67, 69, 73 y 548 del C.P.C.C. Para mayores precisiones se transcriben los decretos que ordenan la media: ROSARIO, (...) Habiendo cumplimentado con lo ordenado, se provee, por presentado, domiciliado y por parte a mérito del poder especial que se acompaña y agrega. Acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Agréguese la boleta colegial acompañada. Por iniciada la acción de daños que expresa. Cítese y emplácese a BURGOS ABEL OMAR, MARIA LAURA ACUÑA y la citada en garantía SANCOR COOP. LTDA DE SEGUROS para que comparezcan a estar a derecho y contesten la demanda dentro del término de veinte días. Por ofrecida prueba, téngase presente. Téngase presente las reservas formuladas. Concédase al actor el beneficio de litigar sin gastos en los términos del Art. 333 CPCC a tenor de la declaración jurada de pobreza acompañada. Hágase saber que las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco del Plan Piloto de Oralidad en los Procesos de Responsabilidad Civil Extracontractual, impulsado por la Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe, el Ministerio de justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Santa Fe, en el marco de colaboración suscripto con el Ministerio de justicia y Derechos Humanos de la Nación, por lo que el presente tramitará conforme al protocolo de actuación establecido por Acordada Nº 7 de fecha 07/03/2026. En dicho marco, téngase presente que las audiencias sólo se suspenden por caso fortuito o fuerza mayor y la incomparecencia a las audiencias será valorada en orden al art. 4 de la ley 1285 I (ley de aranceles profesionales). Líbrense los oficios al MPA, a los fines solicitados. Hágase saber a las partes que en su primera presentación deberán informar su mail, teléfono celular y whatsapp. Hágase saber que en oportunidad de celebrarse la Audiencia de Vista de Causa, deberá acompañar: originales del poder especial y sellado del mismo, declaración jurada de pobreza, boleta inicial, documental en original. Para el caso de que hubiera ofrecido documental fundante, deberá acompañarla en la Audiencia de Vista de Causa. Si hubiese ofrecido sobre con documental, hágase saber a la parte actora y/o demandada y/o citada en garantía que son depositarias de dicho sobre, debiendo acompañarlo en el momento de la Audiencia de Vista de Causa - Art. 555 CPCC o cuando alguna parte así lo requiera. Si hubiese ofrecido pliego cerrado de posiciones I testimonial I confesional, parte actora y/o demandada y/o citada en garantía, deberá acompañarlo en el término de tres días vía correo electrónico o por SISFE (el pliego en archivo por separado). Notifíquese el presente decreto con copia de demanda y de la documental adjuntada. De no ser hallado el requerido en el domicilio denunciado, el notificador deberá consultar a quien lo atienda, los vecinos, si el mismo se domicilia allí, y sólo en caso afirmativo procederá a practicar la notificación. Jueza Dra. Luciana Paula Martinez. Fdo Dra. MARTINEZ (JUEZA). Rosario, 19 de diciembre de 2025 (...) Notifíquese al demandado MARIA LAURA ACUÑA mediante EDICTOS, los cuales se publicarán por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y en la nueva sección "Edictos" del sitio web institucional del Poder Judicial, conforme lo dispuesto por el art. 73 CPCCSF y lo resuelto por la CSJSF en el Acuerdo celebrado en fecha 11/02/2025, Acta nro. 3. Hágase saber que en el cuerpo del edicto deberá hacerse saber al demandado BERGERO ABEL OMAR que se lo cita y

emplaza a los fines de comparecer a estar a derecho en el término de 20 días y que deberá transcribirse el decreto de fecha 03 de Julio de 2025 y el presente proveído. (...) Fdo. Dra. Martinez. Rosario, de Diciembre de 2025. Dra. Netri, secretaria Subrogante.

\$ 200 556177 Feb. 26 Mar. 2

Por disposición de la Sra. Jueza Susana Gueiler de Distrito Civil y Comercial de la 18ª Nominación de Rosario, dentro de los autos caratulados: "PENDINO, ANALIA Y OTROS c/ CHAPPEX, MIRIAN s/Usucapión." (CUIJ Nº 21-02969829-2), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derechos sobre los bienes dejados por el causante SALVADOR MARAGLIANO, DNI Nº 10.496.350, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en el hall de tribunales 5 veces en un plazo de 10 días (ART 597 CPCC). ROSARIO, 29 DE DICIEMBRE DE 2025. DRA PATRICIA BEADE, secretaría. 29 de diciembre de 2025. Dra. Lobay, prosecretaria.

\$ 100 556172 Feb. 26 Mar. 2

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito de la 2da. Nom. de Rosario, dentro de los autos: GALLARDO JUAN DESIDERIO c/ECHEGOYERBERRI JOSEFA SARA s/ Usucapión 21-02979452-6, ha dictado el siguiente decreto: ROSARIO, 3 de febrero de 2026. Informando verbalmente la Actuaria que los herederos de Echegoyerryberry Josefa Sara no han comparecido a estar a derecho, decláreselos rebeldes, siguiendo el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos en los términos y bajo los apercibimientos de ley. Oportunamente, se designará Defensor de Oficio. Firmado: Dr. Eduardo H. Arichuluaga (Juez). 06 de febrero de 2026. Dr. Chena, secretario.

\$ 100 556173 Feb. 26 Mar. 2

Por disposición del Juez de 1ra Inst. Civil y Comercial de la 3ra Nominación de Rosario, dentro de los autos caratulados "GALDOS, MARCELA LAURA DEL CARMEN Y OTROS c/ FRIDLAND, JOSE y OTROS s/ Usucapión" Expte. Nro. 811/2015 CUIJ 21-02843521-2 se ha dictado el siguiente decreto: Rosario, 29 de diciembre de 2025. ...Notifíquese por edictos la sentencia dictada en autos. Sentencia Nro. 40 Protocolo 2024 de fecha 22 de febrero de 2024: Y VISTOS... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: I.} Hacer lugar a la demanda y, en consecuencia, declarando adquirido por usucapión a favor de Marcela Laura del Carmen Galdos y de Luis Abella, desde el 06 de diciembre de 2007, el inmueble ubicado en la localidad de Roldán, Sección posta 16, Manzana 12, Departamento San Lorenzo, Provincia de Santa Fe, y cuya descripción según plano archivado al dupl. 1489 es la siguiente: a) un lote de terreno designado con el número 21 que está ubicado en la calle San Lorenzo a los 27,41 m de la calle Juan José Paso hacia el Norte y mide 12,00m de frente; 36,57m en su lado Norte; 12,00 m de contrafrente en su lado Este formando con el lado Norte un ángulo de 91º22'56"; y 36,86m en su lado Sur, formando con el lado Este un ángulo de 88º37'04", encerrando una superficie de 440,58 m2. Lindando al Oeste con la calle San Lorenzo; al Norte con

el lote 22 que se describirá a continuación; al Este con Fridland José; y al Sur en parte con Mendoza José y el resto Tagliani Rubén y otro. b) Un lote de terreno designado con el número 22 ubicado en la calle San Lorenzo a los 39,41m de la calle Juan José Paso hacia el Norte y mide 12,00m de frente; 36,28m al Norte; 11,98m al Este, formando con el lado Norte un ángulo de 91°22'56"; y 36,57m al Sur, formando con el lado Este un ángulo de 88°37'04", encerrando una superficie de 437,11m². Lindando al Oeste con la calle San Lorenzo; al Norte con Rigatuso Luis y otro; al Este Fridland José; y al Sur con el lote 21 descripto anteriormente .. El inmueble se encuentra inscripto en el Registro General de la Propiedad a nombre de José Fridland por la mitad indivisa en el Tomo 158, Folio 62, Número 133361 el día 13/06/1969, y de Catalina Marta, Manuel, Raúl Alberto Chervin, y Sofía Fridland de Chervin, por la mitad indivisa en el Tomo 191 Folio 332, N° 147007, el día 11/07/1975; ambos Depto. San Lorenzo; y empadronado en el Servicio de Catastro e información Territorial bajo el número de Partida de impuesto inmobiliario 15-11-00-212116/0142-0 (lote 21) y 15-11-00-212116/0143-9 (lote 22).2.) Imponer las costas a la demandada, sin perjuicio de lo precisado sobre los honorarios del defensor de oficio. 3.) Diferir la regulación de honorarios de los profesionales actuantes hasta tanto acompañen copia actualizada de su situación ante A.F.I.P. y se acredite la cuantía del pleito. Insértese y hágase saber. Firmado: Dr. Federico Lema(secretario); Dr. Ezequiel Zabale (Juez). Mayra Ibáñez, secretaria subrogante.

\$300 556174 Feb. 26 Mar. 2

Por disposición del Juez de 1ra Inst. Civil y Comercial 2da. Nominación de Rosario, dentro de los autos caratulado: "CRIVELLERO, GERMAN AGUSTIN c/ MARELLI, OVIDIO HERNAN s/Prescripción Adquisitiva" CUIJ 21-02852117-8 se ha dictado el siguiente decreto: Cargo N° 2536/25: Atento el fallecimiento informado por el Renaper a fs. 102, cítese por edictos a los herederos del codemandado MARELLI, OVIDIO HERNAN, a comparecer en los presentes bajo apercibimientos de declarar la rebeldía (art. 597 C.P.C.C.). Acompañe acta de defunción. Firmado: Dra. Maríanela Godoy (secretaría); Dr. Mónica Klebcar (Jueza).

\$ 100 556176 Feb. 26 Mar. 2

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 15ta. Nominación de Rosario, en autos: "RAMIREZ FELIX MARCIAL c/ CASTIGLIONI, ROBERTO AUGUSTO s/ usucapion C.U.I.J. N° 21-01602470-5, se ha ordenado declarar rebelde a la parte demandada, herederos y/o legatarios de Roberto Augusto Castiglioni (D.N.I 4.529.830) por no haber comparecido a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificada y vencido el término para hacerlo, y que prosiga el juicio según su estado. Todo ello, conforme fuera ordenado por decreto de fecha 13/09/2024 que se transcribe: "Rosario, 24 de octubre de 2025. No habiendo comparecido la parte demandada a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificada y vencido el término para hacerlo, declárasela rebelde y prosiga el juicio según su estado. Notifíquese. Fdo.: Dra. María Eugenia Sapei (Secretaria) Dr. Marcelo Quiroga (Juez en Suplencia)". Rosario, 24 de octubre de 2025.

\$ 100 556180 Feb. 26 Mar. 2

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Ejecución de Distrito de la 2ª Nominación de Rosario, dentro de los autos caratulados: "SUPERINTENDENCIA DE RIESGOS DEL TRABAJO c/ CEREALES DEL SUR SA s/ Apremio", Expte. CUIJ 21-13948783-1, se ha ordenado notificar a la parte demandada los siguientes decretos: "ROSARIO, 27/10/2025. Por parte, domiciliada y por iniciada DEMANDA DE APREMIO AUTÓNOMO (Arts. 46, ap.3 ley 24557, 507, 452, 473 sig y cc del C.P.C.C). CÍTESE Y EMPLÁCESE a la parte demandada bajo apercibimiento de REBELDÍA y de seguirse el juicio sin su representación en caso que no comparezca a estar a derecho en el término de TRES días. Notifíquese por cédula que firmará el profesional {arT. 25 C.P.C.C.) Dese al presente el trámite de apremio autónomo (ver. Peyrano, Jorge Walter - Director - "Explicaciones del Código Procesal Civil y comercial de la Provincia de Santa Fe"; Rubinzal-Culzoni Editores; 1ra. ed. revisada - 2016; Tomo 11; pág. 663/665) y arts. 507, 452, 473 sig y ce del C.P.C.C. Hágase saber a las partes que deberán indicar CORREO ELECTRÓNICO para recibir correos de cortesía de notificaciones digitales, sí no lo hubieran realizado, sin perjuicio de resultar igualmente notificadas conforme al art.14 del Acuerdo Corte Suprema de Justicia 7.3.2019, Acta Nº 7 p. 11. Designase al/la peticionante como DEPOSITARIO/A judicial {art. 261 y 263 Código Penal) de las CÉDULAS originales que se diligenciarán a futuro y que deberán remitirse al juzgado en copia escaneada, en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto "13" del Reglamento de "PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE ESCRITOS EN EXPEDIENTES" - <http://www.justiciasantafe.gov.ar>. Oficiase al Banco Central de la República Argentina a los fines que mediante Comunicación "D", requiera a todas las entidades financieras bajo su control para que en el término de diez (10) días de recibida informen a este Juzgado de 1a. Inst. De Ejecución Civil de Circuito de la 2a. Nom. De Rosario, Santa Fe, sito en Balcarce 1651, 2º piso, C.P. 2000, email: circuitoeje2ros@justiciasantafe.gov.ar sobre todo tipo de colocación, cuenta, caja de seguridad u operación que posea el/la demandado/a en las entidades bancarias de conformidad a la excepción prevista en el Art. 39, inc. "a" Ley de Entidades Financieras Nro. 21.526 y modif. Hágase saber a las entidades bancarias que sólo deberán responder el presente oficio en caso de resultados positivos del informe. NO deberá remitirse oficio alguno al Juzgado en caso que NO registraran las cuentas o colocaciones mencionadas. El oficio dirigido al Banco Central de la República Argentina - Gerencia Administrativa Judicial será firmado directamente por el profesional peticionante y deberá cumplimentarse con lo requisitos exigidos por el B.C.R.A., en el siguiente enlace: <https://www.bcra.gov.ar/BCRAyVos/Oficiosjudiciales.asp>. Oficiese con la Oficina Provincial de Impuestos a los fines que informe si la parte demandada es titular de bienes inmuebles o automotores como se solicita. El oficio será suscripto por el profesional peticionante {art. 25 C.P.C.C.R Fdo. Dr. Luciano Ballarini {Juez) Dra. Maria Elvira Longhi (Secretaria). "ROSARIO, 14/11/2025. Agréguese la cédula acompañada. Informando verbalmente el actuario que el demandado no compareció a estar a derecho, declárese rebelde" Fdo. Dr. Luciano Ballarini (Juez) Dra. Maria Elvira Longhi (Secretaria). Rosario febrero de 2026. Publicacion sin cargo.

§ 1 556213 Feb. 26 Mar. 2

Por disposición del Juez de Circuito Civil y Comercial de la 5ta. Nominación de Rosario DENOM.ANTERIOR-Ref. Ley 14264, dentro de los autos caratulados: "FABIANO, JUAN PABLO EUGENIO c/ MONTIVERO, MARCELA NOEMI Y OTROS s/ COBRO DE PESOS- Expte. CUIJ N° 21-12645787-9, se proveyó lo siguiente: "ROSARIO, 16 de Diciembre de 2025. Estando acreditado el fallecimiento de Néstor Fabian Zorzoli, conforme lo dispuesto por el art. 597 del Código Procesal Civil y Comercial, emplácese por edictos a sus herederos para que comparezcan a estar a Derecho dentro del término de cinco (5) días de la última publicación, bajo apercibimiento de declararlos en rebeldía. Publíquense los edictos citatorios por tres (3) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código citado. Sin perjuicio de ello, respecto del mandatario en ejercicio, estése a lo dispuesto por el art. 47, segundo párrafo, del Código Procesal Civil y Comercial." Fdo. Dr. MAXIMILIANO N.

COSSARI (Juez); Dr. GABRIELA P. ALMARA (Secretaria).

\$ 100 556214 Feb. 26 Mar. 2

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 14º Nom. de la ciudad de Rosario, Dr. MARCELO C. M. QUAGLIA en los autos caratulados: "COMAS ENRIQUE SALVADOR s/Declaratoria de Herederos" CUIJ: 21-01559007-3", se hace saber que se ha ordenado citar y emplazar a los herederos de HERNAN GUSTAVO COMAS para que comparezcan a estar a derecho, por edictos que se publicarán tres veces en el BOLETÍN OFICIAL, venciendo el término cinco días después de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Rosario, 11/02/2026. Dra. Arreche, secretaria subrogante.

\$ 100 556227 Feb. 26 Mar. 2

Por disposición del señor Juez del Juzgado en lo Civil y Comercial de la 15ta nominación de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, se cita y emplaza por el término de 10 días, al demandado ANTONIO CARBONE M.I. Nº 3.740.057, para que comparezca a estar a derecho en los autos: "FERREYRA MIRTA GRACIELA s/Usucapion"- CUIJ 21-02964775-2 por el término y bajo apercibimiento de ley.

\$ 100 556247 Feb. 26 Mar. 2

Se le hace saber que en autos caratulados: "ASOCIACIÓN MUTUAL 29 DE NOVIEMBRE c/ HERNANDEZ, ANALIA MIRTHA s/Apremio" Expte. CUIJ Nº 21-03003274-5, de trámite ante el Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de la Quinta Nominación de la ciudad de Rosario, se ha dictado lo siguiente: "Rosario, 03 de febrero de 2026. Por presentado, en el carácter invocado y con domicilio legal constituido. Por iniciada la acción que expresa la que tramitará por la vía del juicio de APREMIO. Cítese de remate a la parte demandada por el término y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese por edictos, como solicita. Téngase presente la conexidad respecto del expediente CUIJ 21-02914951-5". Fdo.: Dra. Silvina Rubulotta {Secretaria}, Dra. Lucrecia Mantello (Jueza). Rosario, 19/2/26. Dr. Rubulotta, Secretaria.

\$ 100 556258 Feb. 26 Mar. 2

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 18º Nominación de Rosario, dentro de los autos caratulados: "LITVAK, CLAUDIA ALEJANDRA c/ ASOCIACION MUTUAL 23 DE DICIEMBRE s/ APREMIO POR COBRO DE HONORARIOS" CUIJ Nº: 21-02992349-0, se ha ordenando Regular los honorarios de la Dra. LITVAK CLAUDIA ALEJANDRA, en la suma de \$602.047,04 (equivalente a 5,10 jus) - (Art. 7 inc. 2 b) Ley 6767), la que será actualizada conforme el valor jus hasta tanto la presente quede firme. Los honorarios regulados serán abonados por quien corresponda y

devengarán desde la mora un interés que se fija en la tasa activa promedio mensual capitalizada que publica el BCRA. Seguidamente se transcribe el decreto que así lo ordena: “Rosario 30/12/2025. Resolución N° 1480. Y VISTOS: Lo solicitado precedentemente, los trabajos realizados y demás constancias de autos; Y CONSIDERANDO: El artículo 772 del Código Civil y Comercial de la Nación establece que si la deuda consiste en cierto valor -en el caso, unidad jus-, una vez cuantificado en dinero se aplican las disposiciones correspondientes a la Sección 1 del Capítulo 3 Título 1 denominadas: “Obligaciones de Dar”. Hasta tanto no sobrevenga el acuerdo de las partes, o la sentencia judicial, que liquide la deuda y determine cuál es la cantidad de dinero que deberá el deudor satisfacer al acreedor, su obligación será una deuda de valor, que sólo pasará a ser una deuda de dinero luego de practicada esa determinación, quedando cristalizado el objeto debido y convertida la deuda a valor nominal (Llambías, Tratado de Derecho Civil. Obligaciones, Tomo II-A, p. 105). La tasa de interés moratoria corresponde que sea analizada por los jueces que interpretan los ordenamientos sin afectar garantías constitucionales (CSJN, LL, 1999-0, 534, ED, 182-742 Compagnucci de Caso, en Rivera-Medina, Código Civil y Comercial de la Nación Comentado, ed. La Ley, T.III, p. 97; Trigo Represas-Compagnucci de Caso, Código Civil Comentado, Obligaciones, ed. Rubinzal-Culzoni, t. 1, p. 500) debiendo aplicarse como regla la tasa activa que perciben los bancos oficiales (Pizarra- Vallespinos, Instituciones de Derecho Privado, Obligaciones, ed. Hammurabi, t. 1 p. 418). En síntesis, la regulación de honorarios será actualizada con la unidad de valor jus hasta tanto la presente no se encuentre firme, ocurrido lo cual, se le aplicará la tasa de interés establecida en los presentes. A los fines regulatorios se toma como base el monto de la planilla precedentemente aprobada, la que asciende a la suma de \$2.920.800,17, y respecto de la cual se procede a regular en la escala del 70% conforme lo normado por el art. 7 inc. 2 b) de la ley 6.767. RESUELVO: Regular los honorarios de la Dra. LITVAK CLAUDIA ALEJANDRA, en la suma de \$602.047,04 (equivalente a 5,10 jus) - (Art. 7 inc. 2 b) Ley 6767), la que será actualizada conforme el valor jus hasta tanto la presente quede firme. Los honorarios regulados serán abonados por quien corresponda y devengarán desde la mora un interés que se fija en la tasa activa promedio mensual capitalizada que publica el BCRA (Fallo: “Taller Ecologista c/ Provincia de Santa Fe s/ Otras Diligencias de éste Tribunal). Insértese y hágase saber.” - Fdo. DRA. SUSANA GUEILER (JUEZA); DRA. PATRICIA BEADE (SECRETARIA). Dra. Lobay. 12 de febrero de 2026.

\$ 100 556259 Feb. 26 Mar. 2

En los autos caratulados: “ROMEGIALLI, OLGA MARIA DEL CARMEN c/ ROMEGIALLI, RICARDO MARIO HUGO Y OTROS s/DAÑOS Y PERJUICIOS CUIJ 21-02981915-4, que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Decimo primera Nominación del Distrito Judicial N° 2 de los Tribunales Provinciales de la ciudad de Rosario; a cargo del Dr. Luciano D. Carbajo Juez, Secretaría del Dr. Sergio A González, se hace saber que por decreto de fecha 11 de febrero de 2026 se ha ordenado lo siguiente: “Cítese por edictos a los herederos del litigante fallecido - Escribana ELISA JOSEFA ANGELA REPETTO GRONDONA, titular del D.N.I. n° 3.265.748- para que dentro de ley comparezcan a estar a derecho a este proceso, bajo apercibimiento de nombrar defensor, todo atento lo normado por el art. 597 del C.P.C.C. S.F., publíquense los edictos por el término y bajo los apercibimientos de ley en el BOLETÍN OFICIAL y en el Hall de planta baja. Los herederos deberán acompañar las partidas demostrativas de tal calidad, denunciar la existencia de otros herederos del causante o, en su caso, declarar bajo juramento la inexistencia de los mismos. En caso de existir juicio sucesorio iniciado, deberán precisar el juzgado y la caratula completa del proceso, así como denunciar si se ha designado administrador de la sucesión y/o se ha dictado declaratoria de herederos, acompañando copia autenticada de la resolución judicial respectiva. Asimismo, ofíciase al Registro de Procesos sucesorios de la jurisdicción a la cual pertenezca el domicilio del causante a fin de que informe si se encuentra abierto el proceso sucesorio. Notifíquese por cédula. Firmado Digitalmente DR. SERGIO A. GÓNZALEZ Secretario DR. LUCIANO D.

CARBAJO Juez. 20 de febrero de 2026. Noelia Mondini, prosecretaria.

\$ 100 556264 Feb. 26 Mar. 2

El Juzgado de Distrito en lo Civil y Comercial de la 6ta. Nominación de Rosario, dentro de los autos: "DIAZ, SUSANA CLEDI c/ USKAER, CINTIA ANGELINA Y OTROS s/Escrituración" CUIJ N° 21-02978679-5 se hace saber que se ha ordenado: Rosario, 18/12/2025:... Conforme lo recepta el art. 597 del CPCCSF, cítese y emplácese a posibles restantes herederos los nombrados por edictos a publicarse en el BOLETÍN OFICIAL... Fdo. DR. FERNANDO A. MECOLI (Juez), DRA. SABRINA ROCCI (Secretaria). En consecuencia, se hace saber que se ha ordenado citar y emplazar a los herederos de Uskaer Enrique Pedro (DNI 6.042.856) y Trigo Martín Aladino (DNI 6.532.844) para que comparezcan a estar a derecho, por edictos que se publicarán tres veces en el BOLETÍN OFICIAL, venciendo el término de cinco días después de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Dr. Fernando A. Mecoli (Juez), Dra. Sabrina Rocci (Secretaria).

\$ 100 556269 Feb. 26 Mar. 2

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial N° 16 de la ciudad de Rosario, Secretaría correspondiente de la Dra. María Sol Sedita, y por estar así dispuesto en la causa: "CARDOZO, LUIS ALBERTO Y OTROS c/PIÑERO PACHECO SARA s/ usucapión" {C.U.I.J. N° 21-02912695-7), que tramita por ante el referido; se ha dictado el siguiente Decreto, el cual se transcribe en forma íntegra: "Rosario, 09 de Diciembre de 2025. Informando verbalmente la Actuaria en este acto que la parte demandada no ha comparecido a estar a derecho, decláresela rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Atento lo dispuesto por la Escama Corte Suprema de Justicia de Santa Fe mediante Acuerdo Ordinario celebrado el día 05.12.2017, Acta 48 p. 12 para sorteo de defensor de oficio désignase la audiencia del día hábil posterior a que quede firme el presente decreto oficiándose a la Presidencia de la Excmá Cámara Civil y Comercial de Rosario - vía correo electrónico por Secretaría - a tal fin. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL. Hágase saber que deberá acompañar el modelo de edicto vía SISFE, mediante una presentación separada al correspondiente escrito cargo de petición {esto es, sin agregar ningún escrito y/o constancia además de dicho edicto) a los fines de su control y posterior publicación en la página web del Poder Judicial. Al oficio solicitado: Líbrese el oficio acompañado a la Comuna de Piñero conforme fuera ordenado en fecha 14/10/2024. Hágase saber que el mismo deberá ser retirado en Mesa de Entradas del Juzgado". Fdo. Dra. Sabrina Campbell, Jueza; Dra. María Sol Sedita, Secretaria. 23 de diciembre de 2025.Dra. Libonati, prosecretaria.

\$ 100 556270 Feb. 26 Mar. 2

En los autos caratulados: "GONZALEZ CRISTIAN ARIEL C/ JAIME OSVALDO EMANUEL s/Cobro de pesos" Expte. N° 21-02848376-4.-que tramitan ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Sexta Nominación de Rosario, a cargo de la Dr. Fernando Mecoli, Secretaría de la Dra. Sabrina Rocci, se le hace saber al Sr. Jaime Osvaldo Emanuel, DNI 31.920.438 que se ha dictado el siguiente Resolución: "ROSARIO, 02 de Octubre de 2025. Ampliándose el decreto de

fecha 24/09/2025: Se hace saber que el Juez que va a entender es el Dr. FERNANDO A. MECOLI, por haber asumido como titular del presente Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 6ª Nominación de Rosario. Previo a lo proveer lo solicitado, atento lo normado por el art. 62, inc. 3 CPCCSF y la fecha del informe emitido por el RENAPER que obra glosado en autos, ofíciese a la referida dependencia a fin de cotejar el domicilio del demandado. Autorízase al profesional interviniente a su diligenciamiento. Fecho, se proveerá según corresponda. Y otro: "ROSARIO, 24 de Septiembre de 2025 Proveyendo escrito cargo número 12731/2025 y 13134/2025: Por recibido. Agréguese. Siga la causa según su estado. NOTIFÍQUESE POR CÉDULA." Dr. Fernando Mecoli (Juez); Dra. Sabrina Rocci (Secretaria).

\$ 100 556276 Feb. 26 Mar. 2

Por disposición del Juzgado de Primer Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 22ª Nominación de Rosario, a cargo de la DR. MAXIMILIANO N. COSSARI, se hace saber que en autos: "ORFINO ANGELA c/PEREZ, CARLOS ALBERTO s/Apremio CUIJ 21-03002223-5, EXPTE 152/2025, se ha dispuesto los siguientes decretos: "Rosario, 11 de diciembre de 2025. Por presentada, domiciliada, representado, con patrocinio letrado. Por iniciada la acción de Apremio que expresa. Cítese de remate a la accionada para que en el término de 03 días, oponga excepción legítima bajo apercibimiento que si así no lo hiciere se mandará llevar adelante la ejecución. Notifíquese por cédula. Fdo: DRA. GABRIELA P. ALMARA -Secretaria-; DR. MAXIMILIANO N. COSSARI -Juez.

\$ 100 556281 Feb. 26 Mar. 2

Por disposición del Juzgado de Primer Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Rosario, a cargo de la Dra. Mónica Klebcar, se hace saber que en autos "ETCHEVERS, IGNACIO Y OTROS DANTE s/Apremio CUIJ 21-02989687-6, se ha dispuesto los siguientes decreto: ROSARIO, 12 de Febrero de 2026. Cargo Nº 657/26: No habiendo sido observada, apruébase en cuanto por derecho corresponda la planilla practicada en autos por e/c 8450/25 por la suma de \$2.797.240,66.- Notifíquese por edictos. Téngase presente lo manifestado. Fdo: Dra. Mónica Klebcar (Jueza); Dra. Marianela Godoy (secretaria).

\$ 100 556282 Feb. 26 Mar. 2

Por disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia de Distrito de la 15ª Nominación de Rosario, a cargo del DR. SEBASTIAN RUPIL, dentro de los autos caratulados: VIGNAU, SUSANA MARCELA c/ VENTURA, RAFAEL CARMELO s/ Escrituración" CUIJ Nº 21-12643302-3, se ha dispuesto a citar a comparecer a estar a derecho a los herederos del Sr. VENTURA, RAFAEL CARMELO, DNI Desconocido, por el término y bajo apercibimientos de nombrar defensor de oficio en su doble carácter de curador y defensor a los herederos, acreedores y/o legatarios del demandado, conforme lo dispuesto por el art. 597 del CPC. Para mayores precisiones se transcribe el decreto que así lo ordena: "Rosario, 21 de Agosto de 2025. Por iniciada formal DEMANDA DE ESCRITURACION que tramitará según las normas del proceso ordinario (arts. 398 CPCC)... Cítese a comparecer a estar a derecho por el término y bajo apercibimientos de nombrar defensor de oficio

en su doble carácter de curador y defensor a los herederos, acreedores y/o legatarios del demandado, conforme lo dispuesto por el art. 597 del CPC... Fdo. DR. MARCELO QUAGLIA (JUEZ) - DRA. MA. EUGENIA SAPEI (SECRETARIA). Rosario de febrero de 2026. DRA. MARIA EUGENIA SAPEI, Secretaria.

\$ 100 556285 Feb. 26 Mar. 2

Por disposición del Sr. Juez de 1º Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 3ª Nominación de La ciudad de Rosario, a cargo del Dr. Ezequiel M. Zabale secretaria de La Dra. Mayra Ibañez, dentro de los autos caratulados: "FERREYRA, MARIA LUZ s/Sumaria Información" CUIJ 21-03003209-5 Nro. Expediente: 12/2026, se hace saber que Ferreyra María Luz, argentina, soltera, nacido el 1 de octubre de 1996, titular del D.N.I. Nº 39504437, hija de Ferreyra Omar Francisco y de Gennai Mónica Viviana, con domicilio en calle French 697 de La ciudad de Villa Constitución, Provincia de Santa Fe, solicitó su inscripción en La Matrícula del Colegio de Escribanos de Rosario. Publicación por el término de 3 días. Rosario. Dra. Mayra Ibañez, secretaria subrogante.

\$ 100 556244 Feb. 26 Mar. 2

Por disposición del Sr. Juez de Distrito Civil y Comercial de la 21º Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante LORENA GISELA REINNA D.N.I.27.092.975 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: REINNA, LORENA GISELA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CUIJ 21-03003742-9 Fdo. Prosecretaria.-

\$ 45 Feb. 26

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 10º Nominación de la ciudad de Rosario, pcia. de Santa Fe, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante LESCANO, CECILIO CASIMIRO (DNI 6.102.841) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "LESCANO, CECILIO CASIMIRO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CYC 10" (CUIJ N° 21-03003120-9)". Fdo. Fernanda I. Virgolini, Prosecretaria

\$ 45 Feb. 26

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 13º Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Müller, Miguel Ángel, D.N.I. 10.727.866 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MÜLLER, MIGUEL ANGEL S/ DECLARATORIA DE

HEREDEROS" (CUIJ N° 21-03003853-0). Fdo. Prosecretaria

\$ 45 Feb. 26

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 15° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante "GIMENEZ, ALFREDO ABEL" (DNI 13.502.242) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "GIMENEZ, ALFREDO ABEL S/SUCESORIO" (CUIJ N°21-3002675-3). De trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Feb. 26

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 5° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante "GIMENEZ, ALFREDO ABEL" (DNI 13.502.242) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "GIMENEZ, ALFREDO ABEL S/SUCESORIO" (CUIJ N°21-3002675-3). De trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Feb. 26

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 19° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. Fermín Acosta, D.N.I. 5.888.024 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados "Acosta Fermin s/ Sucesión Testamentaria" (Expte. CUIJ: 21-03003151-9). Fdo. Prosecretaria

\$ 45 Feb. 26

Por disposición de/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 18a. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CARLOS CECILIO RAPELA (D.N.I.. 5.888.115) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "RAPELA, CARLOS CECILIO S/ SUCESORIO - 21-02958793-8"

\$ 45 Feb. 26

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 4° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ENRIQUE MARNICH, L.E. 2.105.521 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "MARNICH, ENRIQUE S/ SUCESORIO CYC 4" (CUIJ N° 21-03003032-7). Fdo. Dra. Carmela Fernández (Prosecretaría).

\$ 45 Feb. 26

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 16° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RAMON ALFREDO SEXER, D.N.I. 10.067.492, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "SEXER, RAMON ALFREDO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-03003630-9) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Rosario, 23 de Febrero de 2026.-

\$ 45 Feb. 26

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 12° Nominación de la ciudad de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ROSA BERGONZI (D.N.I. 93.325.224) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados "BERGONZI, ROSA S/SUCESORIO" (CUIJ N°: 21-03003670-8). Fdo. Dra. Vanina C. Grande (Secretaria).

\$ 45 Feb. 26

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 4° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante LISA MARNICH, L.C. 1.040.582 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "MARNICH, LISA S/ SUCESORIO CYC 4" (CUIJ N° 21-03003029-7). Fdo. Prosecretaría. Rosario,

\$ 45 Feb. 26 _____

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 11 Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante JULIA JAVIER L.C. 5.588.535 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "Javier, Julia s/Sucesorio" (CUIJ 21-03003745-3) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo: Prosecretaria.

\$ 45 Feb. 26

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 11 ° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes RAUL GIGENA, Dni nro. 6.004.053 y HERMINIA LEONILDA BOLIVASICH, Dni nro. 3.730.735 por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "GIGENA RAUL Y OTRO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ NRO. 21-03003556-6 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo: Prosecretaria.

\$ 45 Feb. 26

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 5° Nominación de Rosario, Dra. LUCRECIA MANTELLO, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ALDO HUGO VACCARI (D.N.I. 6.033.454) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "VACCARI, ALDO HUGO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS S/SUCESORIO" (CUIJ N°21-03001577-8). Fdo. Prosecretaría.-

\$ 45 Feb. 26

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 11° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Sr. JOSE LUIS ROSSO D.N.I. 8.112.125, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ROSSO JOSE LUIS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ N°21-03003663-5 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo: Prosecretaria.

\$ 45 Feb. 26

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 5ta Nominación de Rosario se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don JOSE ABIAD (D.N.I. 6.013.128) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos: "ABIAD, JOSE S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-03003937-5. Firmado: Prosecretaria.-

\$ 45 Feb. 26

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 1° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Ernesto Juan MOYA, D.N.I. 6.064.284, por un día, para que lo acrediten

dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MOYA, ERNESTO JUAN S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-03003770-4). Fdo. Prosecretaria

\$ 45 Feb. 26

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 4° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante EDIK LUJAN FONSALIA, D.N.I. 1.111.171 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "FONSALIA, EDIK LUJAN S/ SUCESORIO C Y C 4" (CUIJ N° 21-03003359-8). Fdo. Prosecretaría. Rosario,

\$ 45 Feb. 26

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes CARONNA, VICTORIA (DNI 93.798.607 y/o CI 613.390) y de MEDORO, JOSE ANTONIO (DNI 93.556625 y/o C.I de la Pol. Fed. 5.761.324) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "MEDORO, JOSE ANTONIO Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS " (CUIJ N°21-02999827-9). Fdo. Prosecretaria

\$ 45 Feb. 26

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 20Ma. Nom. de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MANUEL EDGARDO FEDOR GôHRINGER, D.N.I.: 6.214.209, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles. Autos caratulados: " GOHRINGER, MANUEL EDGARDO FEDOR S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS", Expte. en tramite ante Juzgado en lo CYC 20MA. NOM., CUIJ Nro.: 21-02999197-6, radicado ante la OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS. Firmado

\$ 45 Feb. 26

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 2da. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ARTURO LUIS BRUNIS - D.N.I. 17.184.244- por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "BRUNIS, ARTURO LUIS S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-03003164-1) de tramite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Feb. 26

CASILDA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

El Señor Juez de Primera Instancia de Distrito Nro 7 en lo Civil, Comercial y Laboral de la Primera Nominación de la ciudad de Casilda, cita y emplaza a los demandados MARIA AGUIRRE y/o contra quien se considere con derecho y/o contra quien resulte propietario del inmueble inscripto el dominio al Tº 29 Fº 255 Nº 38139 del Departamento San Lorenzo de la provincia de Santa Fe y empadronado bajo la partida de impuesto inmobiliaria Nro 15-12-00212474/0000 a comparecer por el término y bajo los apercibimientos de ley dentro de los autos FARIAS LEANDRO GERMAN s/Prescripcion Adquisitiva CUIJ 21-25861385-3 Secretaría. Casilda 18 DE FEBRERO DE 2026. Dra. Guida, secretaria subrogante.

\$ 500 556206 Feb. 26

CAÑADA DE GÓMEZ

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2da. Nom. del Distrito Judicial N° 6 de Cañada de Gómez, en los autos caratulados "MATTA, MARCELO LUJÁN s/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-26035452-0), se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MARCELO LUJÁN MATTA (DNI N° 17.942.805), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en los estrados del Tribunal.-

\$ 45 Feb. 26

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 1º Nominación de Cañada de Gómez, en los autos caratulados: "AGUILAR, Reimunda Magdalena y ot. s/ Suces. - Inscripción Tardía", CUIJ N.º 21-26034690-0, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el

causante JUAN ANGEL RAMIREZ, D.N.I. N 2.374. 473 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días.

Lo que se publica a sus efectos en los Estrados del Tribunal (art. 67 CPCCSF modificado según ley 11297). Cañada de Gómez, de Febrero de 2026.- Dra Carolina Kauffeler. Secretaria.

\$ 45 Feb. 26

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2° Nominación de Cañada de Gómez, en los autos caratulados "SANCHEZ, HIGINIO RAMÓN S/ SUCESORIO CUIJ 21-26031645-9", se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante SANCHEZ, Higinio Ramón, DNI 6.187.877 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en los estrados del tribunal.

\$ 45 Feb. 26

VILLA CONSTITUCION

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Señora Juez de 1° Instancia de Distrito Nro 14 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Villa Constitución autos caratulados: Ferreyra, Omar francisco c/ Lapeggrini, Héctor Rodolfo y otros. s/ Apremio por cobro de honorarios, 21-25657307-2, se hace saber a la demandadas de autos ERIKA VALERIA LAPEGRINI, conforme art. 73 CPCC. Que se ha dispuesto citar y emplazar a los herederos del co-demandado, HECTOR RODOLFO PELLEGRINI, por edicto a Publicarse en el BOLETÍN OFICIAL y Estrados del Tribunal tres veces, venciendo el término cinco días después de la ultima publicación de conformidad con lo dispuesto por los artículos 597 y cc del CPCC. Villa Constitución, 18 de febrero de 2025. Dr. Danino, secretario.

\$ 100 556242 Feb. 26 Mar. 2

El JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO Nº 14 en lo CIVIL y COMERCIAL de la PRIMERA NOMINACION de VILLA CONSTITUCION, a cargo de la Dra. Agueda ORSARIA, Secretaría DEL Dr. Alejandro Danino ha ordenado en los autos BLASEVICH LUIS ANTONIO s/Sucesorio 21-25656387-5 citar y emplazar a los herederos de Miriam Liliana Blasevich, a comparecer a estar a derecho, por

el termino y bajo apercibimientos de ley por edictos a publicarse en el BOLETÍN OFICIAL y Estrados del Tribunal tres veces, venciendo el término cinco días después de la última publicación, de conformidad con lo dispuesto por los arts. 597 y cc. Del CPCC. 10 de febrero de 2026. Dr. Danino, secretario.

\$ 100 556240 Feb. 26 Mar. 2

Por disposicion del Sr Juez de Primera Instancia de Circuito Nº 14 de Villa Constitución, se ha ordenado hágase saber que en los autos: "PARDO S.A. c/ NOSIGLIA ELISA s/Juicio Ejecutivo". CUIJ Nº 21-23488905-9. Por resolución de fecha 10 de Diciembre de 2.025, se ha dictado la providencia del siguiente tenor: VILLA CONSTITUCION, 10 de Diciembre de 2.025. Agréguese. Informándose verbalmente por Secretaria en este acto, que la parte emplazada no ha comparecido a estar a Derecho, declárasela rebelde. Siga el proceso sin dársele, representación (art. 78 del Código Procesal Civil y Comercial). Notifíquese por cedula. Notifíquese por edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL de acuerdo a lo dispuesto por el art 73 del CPCC Secretaria, 4/2/26 Dr. Diógenes Diosdado Drovetta - Juez - Analía Vicente - Secretaria. Dra. Dulce Rossi, secretaria.

\$ 200 556232 Feb. 26 Mar. 2

Por disposición del Juez de. 1ra. Inst. Civil Comer. 1ra. Nom. VILLA CONSTITUCIÓN se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante DUTTO MARIA CRISTINA- DOCUMENTO: DNI 4.968.689 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: DUTTO MARIA CRISTINA S/ SUCESORIO 21-25661039-3 Radicado en: Juzg. 1ra. Inst. Civil Comer. 1ra. Nom. SEC.UNICA de Villa Constitución. Villa Constitución. 25 De FEBRERO de 2026. Dr. Alejandro Danino, Secretario.

\$ 45 Feb. 26

VENADO TUERTO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO.

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: CAMPORINI ANDRES LISANDRO MARIA c/BIANCO OSCAR GERMAN DANIEL s/Pedido de Quiebra" (CUIJ Nº 21-24624571-9), en trámite por ante el Juzgado de primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación Judicial de Venado

Tuerto. Se hace saber que por resolución de fecha 20 de Noviembre de 2025 Se ha decretado la quiebra de BIANCO, OSCAR GERMÁN DANIEL D.N.I. Nº 21.566.240, argentino, casado, mayor de edad, con domicilio real en calle Belgrano Nº 287 de la localidad de Amenábar, Provincia de Santa Fe, habiéndose dispuesto hasta la fecha 10 de Abril de 2026 para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación al Síndico designado en autos, CP Lisandro V. Chialvo domiciliado en calle Moreno 671 de la ciudad de Venado Tuerto, siendo el horario de atención de lunes a Viernes de 8.00 a 12.00hs y de 15.00 a 19.00 hs.

\$ 150 556275 Feb. 26 Mar. 4

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Venado Tuerto a cargo del Dr. Gabriel Carlini (Juez), Secretaría del Dr. Walter Bournot, se cita y se emplaza a los herederos, acreedores o legatarios de Doña FLORENCIA MARIA DE LUJAN VILLARREAL DNI Nº 34.951.703 para que en el término de Ley comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo los apercibimientos de Ley.- Autos: "FLORENCIA MARIA DE LUJAN VILLARREAL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS (DIGITAL) CUIJ Nº 21-24624429-1" Venado Tuerto, Santa Fe.-FDO: Dr. Gabriel A. Carlini JUEZ - Dr. Bournot Alejandro Walter SECRETARIO.-

\$ 45 Feb. 26

El Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Venado Tuerto, a cargo de la Dra. María Celeste Rosso, Juez - Dra. María Laura Olmedo, Secretaria, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don Walter Daniel Juarez, DNI 22.206.361, para que dentro del término de ley comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos.- Firmado: Dra. María Celeste Rosso, Juez - Dra. María Laura Olmedo, Secretaria.- (autos: JUAREZ WALTER DANIEL S/ SUCESIONES-INSC.TARDIAS- SUMARIASVOLUNT. CUIJ 21-24624922-6 año 2025 - Digital) Venado Tuerto, 24/02/de 2026.

\$ 45 Feb. 26

Por disposición Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de 1ra. Nominación de Venado Tuerto, a cargo de la Dra. MARIA CELESTE ROSSO, Secretario a cargo de la Dra. MARIA LAURA OLMEDO, en autos caratulados "ZOTTI OSVALDO BASILIO S/ SUCESORIO" (CUIJ. Nº 21-24624626-9), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de doña OSVALDO BASILIO ZOTTI, DNI Nº 6.102.959, fallecimiento ocurrido en TEODELINA, el día 27/05/2010 (Acta Nº 17 - Año 2010 - Registro del Estado Civil Teodelina), domiciliado en MORENO Nº 547 de la localidad de Teodelina (SF), para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término de Ley.

\$ 45 Feb. 26

Por disposición de la Señora Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de Distrito, Primera Nominación, Tercera Circunscripción Judicial, Venado, Secretaría del Dra. Maria Laura Olmedo, se cita, llama y emplaza a los acreedores, legatarios y herederos de Casadey, Basilio, LE 3.095.810 , para que en el término de ley comparezcan a este Tribunal para hacer valer sus derechos. "CASADEY, BASILIO S/ Sucesión ab intestato", Expediente N° 21-24623922-0. Venado Tuerto, 24/02/26

\$ 45 Feb. 26